

sin levantar mano a la reorganiza-
cion del Posito Nacional de esta
Ciudad, y que a la vez se acordó se
manifieste en poder de que agente
se hallan las acciones del Banco
de S. Fernando que poseia el Posito
cuando se incautó de los intereses y
finca del mismo, en el año de 1880
este Ayuntamiento, y que cantidades
ha percibido por cuenta de las deu-
das que el Estado hace a dicho Estable-
cimiento, remitiendo adjuntas certi-
ficacion de dichos acuerdos y copia
del informe referido. En su vista
acordó el Ayuntamiento pase a la
Comision de Positos para que con-
sultando los antecedentes referentes a
la materia informe cuanto se le
ocurra y pariera.

Desestima el
Sr. Gobernador
civil el recurso
de D.ª Spatilde
Abuela, opor-
cion de la Calle
de Spontijo.

Se dió cuenta de una comu-
nicacion del Sr. Gob. resolviendo en el
recurso de abrada interpuesto por D.ª
Spatilde Abuela de Medina, con-
tra un acuerdo de este Ayuntam.
to que desestimó la oposicion formula-
da por dicha Sr. para la aline-
cion de la Calle de Spontijo por cu-
ya resolucion se desestima el men-
cionado recurso sin perjuicio del de-
recho que le concide a la recurrente,
el art.º 172 de la Ley municipal, que
podrá ejercitar si lo estima conveniente,
y en su vista, acordó el Ayuntamiento